



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCA YALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 163 -2022 – MDY-GDSE

Puerto Callao, 22 de setiembre del 2022

VISTOS:

El tramite externo N° **09836 -2022**, de fecha 07.06.2022, sobre Reconocimiento del Comité de Vaso de Leche "**11 DE AGOSTO**" y su Consejo Directivo, ubicado en CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "**(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307; el numeral 1.4 el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario, que implementa el Estado, a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo N°, la administrada **Sra. NEYRA CAMILA MURRIETA NOLORBE**, identificada con **DNI 40883949**, con domicilio actual en el **CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha**; en su condición de Presidenta, solicita a esta entidad Edil, reconozca al Comité de Vaso de Leche "**11 DE AGOSTO**", ubicado en el **CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha** y el reconocimiento de su junta directiva, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MURRIETA NOLORBE NEYRA CAMILA	DNI: 40883949
VICEPRESIDENTA	: INUMA AHUANARI LOYDA LITH	DNI: 43359910
SECRETARIA	: CENEPO SHAHUANO KATY JOYCI	DNI: 45958475
TESORERA	: SHAHUANO PINEDO SUSANA PERLI	DNI: 44549281





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAVALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



FISCAL
VOCAL I
VOCAL II

: PANDO PIZANGO NORA
: MOZOMBITE GONZALES NILSA
: SANCHEZ CAUPER AYDA

DNI: 46382050
DNI: 48458264
DNI: 80216930

Asimismo, se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 07.06.2022; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, mediante informe N° 164-2022-MDY-GDSE-REVJ, de fecha 21 de setiembre del 2022 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento del consejo directivo del comité de Vaso de Leche **"11 DE AGOSTO"**, ubicado en el **CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha - Pucallpa**; el cual cuenta con los requisitos establecidos dando conformidad a la inspección técnica, cumpliendo con los requisitos exigidos. Además indica que se ha verificado el lugar donde funcionara el comité de vaso de leche y se ha constatado que existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del vaso de leche;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, asimismo el numeral 83° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, teniendo como base legal la Ley N° 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y Acreditar con eficacia anticipada al Consejo Directivo del Comité de Vaso de Leche "**11 DE AGOSTO**", ubicado en el **CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha - Pucallpa**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: MURRIETA NOLORBE NEYRA CAMILA	DNI: 40883949
VICEPRESIDENTA	: INUMA AHUANARI LOYDA LITH	DNI: 43359910
SECRETARIA	: CENEPO SHAHUANO KATY JOYCI	DNI: 45958475
TESORERA	: SHAHUANO PINEDO SUSANA PERLI	DNI: 44549281
FISCAL	: PANDO PIZANGO NORA	DNI: 46382050
VOCAL I	: MOZOMBITE GONZALES NILSA	DNI: 48458264
VOCAL II	: SANCHEZ CAUPER AYDA	DNI: 80216930

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, computándose desde **el 08 de junio del 2022 al 07 de junio del 2024**; de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el comité recurrente;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución a la Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "**11 DE AGOSTO**", ubicado en el **CASERIO 11 DE AGOSTO- Distrito de Yarinacocha - Pucallpa**;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
ABG. EDUARDO J. SALDANA RODRIGUEZ
Gerente de Desarrollo Social y Económico